



## Resolución Directoral Nacional N° 145-2014-BNP

Lima, 13 AGO. 2014

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorando N° 230-2014-BNP/DN, de fecha 07 de agosto de 2014, emitido por la Dirección Nacional; y el Informe N° 531-2014-BNP/OAL, de fecha 11 de agosto de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 12° del citado Reglamento, señala que la Biblioteca Nacional está representada por la Dirección Nacional es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú, corresponde acatar su disposiciones;

Que, asimismo, se encuentra facultado a asignar las funciones que debe desempeñar cada servidor de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzada, pudiendo realizar el desplazamiento del servidor, en sus distintas modalidades entre las que se encuentra el cargo para desempeñar diferentes funciones dentro de la entidad, mediante la correspondiente Resolución del Titular;

Que, la Resolución Directoral Nacional N° 084-2013-BNP, de fecha 15 de julio de 2013, dispuso encargar a la señora Norma Arnao Gutiérrez como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares de la Biblioteca Nacional, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Memorando N° 230-2014-BNP/DN, de fecha 08 de agosto de 2014, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, se dispone encargar al señor Santos Fabián Tumbajulca Quispe la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares de la Biblioteca Nacional del Perú; y dejar sin efecto la encargatura de la señora Norma Arnao Gutiérrez señalada en el párrafo precedente, quien retornara a su plaza de origen;



**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 145 -2014-BNP (Cont.)**

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de personal dentro de la Carrera Administrativa son la designación, encargatura, rotación, reasignación, destaque, comisión de servicios y transferencia;

Que, de acuerdo al artículo 82° del Reglamento acotado, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor aprobándose por resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP "Desplazamiento de Personal", señala que la modalidad de Encargatura de Funciones es la acción mediante el cual el titular de la entidad autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

Que, de acuerdo al Informe N° 531-2014-BNP/OAL, de fecha 08 de agosto de 2014, la Oficina de Asesoría Legal opina que procede encargar al señor Santos Fabián Tumbajulca Quispe la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú; así como dejar sin efecto la encargatura de la señora Norma Beatriz Arnao Gutiérrez como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, cabe indicar que las resoluciones surten efectos a partir del día de su publicación en el diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de que postergue su vigencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Que, en atención los fundamentos expuestos y de conformidad con la normativa nacional vigente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la encargatura de la Licenciada Norma Beatriz Arnao Gutiérrez como Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares de la Biblioteca Nacional del Perú, quien retornara a su plaza de origen.

**Artículo Primero.- ENCARGAR** al Licenciado Santos Fabián Tumbajulca Quispe como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Alicia Rodríguez*

**ALICIA MERCEDES RODRÍGUEZ LEÓN**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú